



1 **CERTIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL DIECIOCHO: RAFAEL**
2 **ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN**
3 **LA CIUDAD DE HEREDIA, BELEN, ASUNCIÓN, HOTEL WYNDHAM HERRADURA,**
4 **CERTIFICA:** Conforme las facultades que me confiere el artículo ciento diez del Código Notarial,
5 con vista en el Sistema Automatizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo la
6 cédula de persona jurídica número TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE
7 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, **PRIMERO:** que se encuentra constituida y vigente la
8 sociedad de esta plaza denominada **TRES - CIENTO UNO – SEISCIENTOS SETENTA Y**
9 **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con cédula de
10 persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y seis, con
11 domicilio social en Alajuela, Alajuela, Desamparados, de la Iglesia Católica, seiscientos metros este
12 y docientos cincuenta metros norte, casa porton negro, una compañía constituida y vigente de
13 conformidad con las Leyes de la República de Costa Rica. **SEGUNDO:** Que la representación judicial
14 y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta directiva, quienes
15 tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar conjunta o
16 separadamente, conforme lo dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil.
17 **TERCERO:** Que el cargo de presidente de la sociedad lo ocupa el señor **ALBERT DJAMOUS,** de
18 un único apellido en razón de su nacionalidad Panameña, mayor de edad, casado una vez, comerciante,
19 vecino de Ciudad de Panamá, Bella Vista, La Cresta, Cresta Palace, Piso número veintitrés, con pasaporte
20 anterior de su país número uno ocho cuatro seis ocho cero cuatro, y con pasaporte actual número PA cero
21 cero nueve cero tres nueve siete, el cargo de secretario lo ocupa el señor **CHARLES CHREIM**
22 **AZRAK,** de nacionalidad Panameña, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Ciudad de
23 Panamá, Bella Vista, La Cresta, Cresta Palace, Piso número veintiséis, con pasaporte de su país número
24 PA cero cero nueve cero cuatro siete cuatro. Es conforme. Advierto que he certificado en relación y
25 que lo omitido no modifica, altera, condiciona o restringe, ni desvirtúa lo aquí certificado, al tenor de
26 los artículos setenta y siete y ciento diez del Código Notarial. Se extiende a solicitud de la compañía
27 **TRES - CIENTO UNO - SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**
28 **TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para ser utilizada con fines legales en la República
29 del Ecuador. Expido la presente a las nueve horas del ocho de junio del dos mil dieciocho. Agrego y
30 cancelo las especies fiscales de ley.

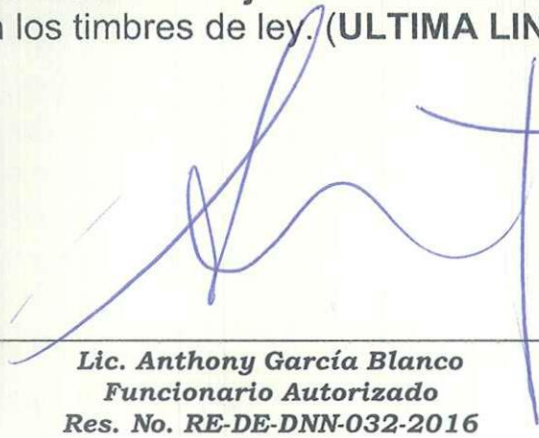
RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, CÉDULA **503310166**, CARNÉ NÚMERO **17829**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas y treinta minutos del ocho de junio del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma,
Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: ACD26FHLKJS
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 18/06/2018
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By – Par: Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 482828
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: TRES CIENTO UNO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0483501



Impresión y diseño: Imprenta Nacional

000483501